

Finalizado - correo
avisos electrónico



Division Jurídica

150099414

6473-29.08.2014

ORD.: N° _____
ANT.: Solicitud N° AH001C-0000307, de
29 de julio de 2014.
MAT.: Responde Requerimiento de
Información Pública.

SANTIAGO,

DE : KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
A : VANESSA HERMOSILLA

Con fecha 29 de julio de 2014, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública, derivada desde la Presidencia de la República, la cual señala lo siguiente: "Solicito los emails de los ministros, los cuales, según la ley de transparencia son públicos. He buscado en la página de gobierno y no están publicados." Información que será notificada al siguiente correo electrónico: vaneqait@gmail.com.

En primer término, dada la naturaleza de la información solicitada, esto es dirección de correo electrónico del Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo, resulta pertinente tener presente lo resuelto por el Consejo para la Transparencia, entre otras, en sus decisiones C611-10, C982-12 y 136-12, en donde lo solicitado fue información relativa a números telefónicos (anexos) proveídos a los funcionarios para el desempeño de sus labores. Sobre el particular, en tales pronunciamientos se concluyó que "...la decisión de un órgano de la Administración de informar a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los criterios de prevalencia que este haya determinado (...) y actuar en relación con dichos criterios (...) para lo cual el municipio destina recursos y personal al efecto, mediante la contratación de cuentas telefónicas y secretarías. Que, conforme a lo anterior, divulgar aquellos números telefónicos respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito o aquellos que permiten el acceso directo a autoridades o funcionarios respecto de los cuales, precisamente, se ha elaborado dicho mecanismo, permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines para los cuales han sido contratados. Ello obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender estos, distrayéndolos de sus labores habituales".

Así las cosas, y tomando en consideración que a juicio del Consejo para la Transparencia, lo razonado en las aludidas decisiones resulta plenamente aplicable a la materia en análisis, toda vez que el sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene a disposición de los usuarios un Sistema Integral de Atención Ciudadana el cual le permite canalizar el flujo de comunicaciones electrónicas que recibe. De este modo, la divulgación de las casillas de correo electrónico respecto de las cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito, podría significar una afectación semejante a la descrita en el párrafo anterior respecto de los números telefónicos.

En consecuencia, en virtud a lo latamente señalado y de acuerdo a lo dispuesto en el N° 1, del artículo 21, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, esta Cartera se encuentra impedida de proporcionar la información requerida en virtud que existe una causal de reserva que lo impide, consistente en que se podrá denegar el acceso a la información en el caso en que la publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



MHP/AVV

Distribución:

- Destinatario al siguiente correo electrónico: vanepart@comer.com.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Cristian Riquelme Urra, Director Administrativo Presidencia de la República.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.